CONTRATO Nº 14 /2014

Entre la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Estrella 505 esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CÉSAR CARDOZO**, Coordinador General de Gabinete Técnico, designado para el efecto por Resolución STP/Nº 177/2014, de fecha 24 de abril de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, domiciliada en Ma. Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS ORTEGA ECHEVERRIA**, con Cédula de Identidad N° 757.297, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de **"Provisión de Combustibles", en el marco del proyecto "Protección de los Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia y Trata de Personas y Explotación Sexual de Niños y Adolecentes desde el Ejercicio Fiscal",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 21/2014 "Provisión de Combustibles",** con **ID Nº 280813**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
(c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
(d) *La oferta del Proveedor;*
(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
(f) *La oferta del Proveedor y demás documentos enviados por el Proveedor.*
(g) *Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Abg. Marta Granada
Secretaria Técnica de Planificación

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2014	2	022	00	00	360	30	604	99	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID Nº 280813**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Provisión de Combustible CD N° 21/2014, convocado por la *Secretaría Técnica de Planificación*. La adjudicación fue realizada según Resolución STP/N° 453/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					BARCOS & RODADOS
N° Item	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio unitario (exento IVA)**
1.	*15101503-002*	Provisión de Nafta 96 Octanos	*Litro*	*Boca de Expendio*	*7.280*
Precio total:					*7.280*
MONTO MINIMO					17.500.000
MONTO MAXIMO					35.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones).

El Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección Gestión de Proyectos de la STP:

- ✓ Factura.
- ✓ Ultimo pago de IVA.-
- ✓ Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- ✓ Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Abg. Marta Granada
Secretaria General de Planificación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es **desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los cupos deben ser entregados dentro de los 8 (ocho) días corridos contados desde la fecha de recepción de la orden de compra; en la Dirección de Gestión de Proyectos de la STP, en la siguiente dirección Estrella N° 505 esquina 14 de Mayo.-

La provisión de combustible se realizará a través de la entrega de cupos y se abonará al proveedor por la cantidad de combustible utilizado.

Los cupos exhibirán los siguientes datos: Nombre de la Institución, Emblema de la Empresa proveedora, el monto del **valor de cada cupo por Gs. 50.000 (Guaraníes cincuenta mil)**, otros datos que resulten relevantes.

El proveedor proporcionará al Ministerio Público, todas las informaciones referentes a las transacciones correspondientes a cada uno de los vehículos, en ficheros magnéticos del tipo planillas electrónicas (Excel de Microsoft y/o Open Office) u otros formatos consensuados con la contratante, estos informes deberán ser remitidos impresos y firmados por el empleado responsable de su elaboración a la Unidad Especializada en la lucha contra la Trata de Personas y Explotación Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes y a la Dirección de Gestión de Proyectos de la STP, de la siguiente forma:

a) Resumen mensual con los datos del consumo por puntos de suministro, por vehículos con fecha y hora de carga y,
b) Otros informes en la medida que el Ministerio Público lo solicite.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Gestión de Proyectos de la STP.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes octubre y año 2014.

SR. LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Proveedor

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

SR. CÉSAR CARDOZO
Coordinador General de Gabinete Técnico
Contratante

Abg. Marta Granada
Secretaria Oficial de Planificación